

El Grupo Técnico en Salud Sexual de Adolescentes y Jóvenes surge en el 2004 en el marco del Programa Virtual de Liderazgo a iniciativa de Management Sciences for Health MSH. Representa un esfuerzo de articulación entre las instituciones gubernamentales y las organizaciones civiles para contribuir a mejorar la salud sexual y reproductiva de la población adolescente y joven del país e incidir en reducir el número de embarazos en la adolescencia, las infecciones de transmisión sexual, el VIH/SIDA, la violencia y abuso sexual y la no discriminación por edad. En este sentido, se constituye como un grupo técnico que desde abril del 2006, tiene representación en el Grupo Interinstitucional de Salud Reproductiva.

A este Grupo pertenecen tanto instituciones de gobierno federal como organizaciones civiles. Lo conforman representantes de los Servicios de Atención a Adolescentes de la Secretaría de Salud, IMSS Oportunidades e ISSSTE. Las organizaciones civiles participantes son: Afluentes, IPAS México, Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, Red Democracia y Sexualidad y la Asociación Mexicana de Salud del Adolescente.

Este grupo se enfoca a contribuir con estrategias y programas que faciliten el acceso y la mejora de la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes; a fortalecer el derecho a la información, la igualdad y no discriminación sexual y el acceso a servicios integrales y respetuosos de los derechos sexuales de adolescentes y jóvenes; así como a favorecer mejores prácticas basadas en evidencias científicas, que respondan a las necesidades y el contexto de estos sectores de la población.

Las líneas de trabajo que el Grupo Técnico en Salud Sexual de Adolescentes y Jóvenes ha definido son:

- Documentar las experiencias mexicanas exitosas en SSR con adolescentes.
- Diseñar estrategias de difusión y capacitación sobre el marco normativo y legal de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes.
- Diseñar estrategias de abogacía para que la salud sexual y reproductiva de jóvenes se incorpore a la agenda pública.
- Diseñar estrategias que fortalezcan la participación juvenil en la gestión de los programas para adolescentes.
- Desarrollar una guía metodológica para la atención de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes.
- Desarrollar una guía de evaluación y seguimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes

Los abajo firmantes representantes de instituciones públicas, organizaciones civiles y/o personas se comprometen a contribuir con sus aportes, experiencia, visión y liderazgo en mejorar las condiciones y la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva de adolescentes mexicanos.

Afluentes S.C., Asociación Mexicana para la Salud del Adolescente, Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales, IPAS México, Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, Red Democracia y Sexualidad.

Servicios Amigables para Adolescentes de la Secretaría de Salud, Programa para la Atención de Adolescentes Rurales CARAs de IMSS Oportunidades, Servicios de Atención para Adolescentes del ISSSTE.

El Grupo Técnico en Salud Sexual de Adolescentes y Jóvenes tiene dentro de sus principales propósitos el contribuir a mejorar la salud sexual y reproductiva de la población adolescente y joven del país. Parte de que *la salud sexual es entendida como la experiencia del proceso continuo de bienestar físico, psicológico y sociocultural en relación con la sexualidad, no se trata simplemente de la ausencia de disfunción o enfermedad o de ambos y de que la salud reproductiva supone un estado de completo bienestar físico, mental y social en lo que respecta a todo lo relacionado con el sistema reproductivo sus funciones y procesos y no simplemente a la ausencia de enfermedad o debilidad.* Por tanto propone los siguientes principios como ejes rectores de abordaje de la Salud Sexual y Reproductiva de las y los adolescentes:

1. La salud sexual y reproductiva entendida como valor social y como parte de la salud integral se constituye en un derecho de las y los adolescentes, con posibilidades de construirse de forma multidisciplinaria.
2. La salud sexual y reproductiva como derecho de las/los adolescentes requiere de la intervención de actores sociales (maestros, médicos, promotores, líderes juveniles y comunitarios, autoridades estatales y municipales).
3. La salud sexual además de referirse a la vida sexual placentera y segura, tiene que ver con las relaciones personales, la afectividad, el entorno social, en este sentido, no puede ser reducida a la reproducción biológica como único fin.
4. Las y los adolescentes requieren de una vivencia de la sexualidad libre de angustia, coerción, discriminación, violencia y riesgos de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual, que posibilite su crecimiento individual y su acceso al placer sexual.
5. La salud sexual está encaminada al desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente al asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de infecciones de transmisión sexual.
6. La salud sexual al buscar el estado de bienestar de la población adolescente, identifica los problemas que afectan su sexualidad y se constituyen en motivo de estudio y atención por los especialistas y las instituciones que trabajan en el diseño y prevención de programas y servicios de salud sexual.
7. Trabajar a favor de la salud sexual de las/los adolescentes implica mirar más allá de los síntomas y conductas, para detectar, movilizar, revelar y ayudar a aplicar los recursos de las y los adolescentes así como los de su entorno y de los servicios y las redes sociales con las que puede contar, tanto en el ámbito educativo como en el ámbito de la atención de su salud.
8. La salud sexual requiere una orientación básicamente preventiva, de educación de la sexualidad, de promoción y fomento de la salud.
9. La salud reproductiva tiene que ver con la libertad para decidir tener relaciones sexuales o no tenerlas, con quién, cuándo y con qué frecuencia, sin la preocupación de un embarazo no planeado.
10. Las y los adolescentes tienen el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número de hijos/as y el momento que desean tenerlos.
11. Las/los adolescentes tienen el derecho a obtener información y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables para la regulación de la fecundidad.

12. Las pastillas de anticoncepción de emergencia es una alternativa con la que cuentan las/los adolescentes para evitar un embarazo no planeado.
13. Las mujeres adolescentes tienen derecho a recibir servicios de interrupción legal del embarazo.
14. La población adolescente tiene derecho a recibir servicios adecuados de atención a la salud que permitan el embarazo y el parto sin riesgo y con las mayores posibilidades de tener un hijo o hija saludable.
15. Los servicios de salud sexual y reproductiva otorgados a los adolescentes tienen que ser de alta calidad, en donde se garantice la confidencialidad, el respeto, la voluntariedad y la imparcialidad.
16. Los servicios de salud sexual y reproductiva otorgados a los adolescentes serán eficaces mientras se basen en evidencias científicas y en experiencias exitosas.
17. Los profesionales que trabajan con adolescentes tienen que encontrar la forma de intervenir con base en el respeto a las creencias del/la adolescente, de acuerdo al marco nacional e internacional de los derechos sexuales y reproductivos.
18. Para que la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes se conviertan en una realidad es necesario que las/los adolescentes, así como la sociedad en general reconozcan y garanticen sus derechos sexuales y reproductivos.
19. Nos manifestamos por el respeto a la participación de los/as jóvenes en los programas de salud sexual y reproductiva y por el reconocimiento de sus necesidades sentidas en materia de su salud sexual y reproductiva.

México, D.F., octubre 2006.

